



S.I.T.G.

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE GEFCO

Negociación Convenio Colectivo (08/10/18)

Como ya os habíamos adelantado en la anterior nota (04/10/18), nuestro sindicato ha procedido a firmar ayer ¡POR FIN! el Convenio Colectivo que recogerá, para un período de 5 años, los derechos y obligaciones de todos los trabajadores de GEFCO PONTEVEDRA.

Como decimos, este Convenio ha sido firmado tanto por el SITG como por la Dirección de Empresa y, como era de esperar, ni el representante de la UGT ni el de la CIG lo han hecho.

Esto ya os lo habíamos adelantado también en la nota anterior. Su hoja de ruta sigue siendo la de siempre: llego, me siento, me levanto y me voy... escribo una nota, contamina lo que puedo...y a ver qué sucede.

Tenemos muy claro, que las notas informativas que les estarán preparando, intentarán ir directas hacia nuestra línea de flotación, pero, sabéis, estamos muy tranquilos.

Y, lo estamos, fundamentalmente, por dos motivos:

- 1) Creemos, firmemente, que hemos hecho un buen trabajo y que este sí es un buen Convenio, ¡ESTAMOS CONVENCIDOS DE ELLO!
- 2) Sabemos, que, salvo excepciones, la mayoría de vosotros también lo va a sentir de esa manera y lo va a apoyar

Muchos de vosotros recibiréis presiones, os intentarán confundir, pervertir lo hecho, pero no nos cabe ninguna duda de que el sentido común de la mayoría se impondrá.

Y, esto, os lo aseguramos, reconforta y da mucha tranquilidad.

Si hubiera que resumir en pocas palabras el contenido o sentido último de este convenio, éstas serían: **FUTURO Y ESTABILIDAD**

A continuación, os informamos de algunos de los puntos más relevantes:

- **Vigencia:** 5 años
- **Incremento salarial:** aplicación del IPC del año anterior, para este año sería del 1'1%.

Como ejemplo y para entender la relevancia de este punto, el IPC de agosto se situó en el 2'2%, de acabar así el año (la tendencia para los próximos años es que sea al alza) nos incrementarían el sueldo en ese 2'2%. Si es del 2'5% pues un 2'5%, si es un 3%, pues un 3% y así sucesivamente

- **Contratación de personal:**
 - 1 año como ETT con un salario de 12.650,14€/año, a continuación
 - 2 años como GEFCO con un salario de 14.451,52€/año, a continuación
 - 2 años como GEFCO con un salario de 15.500€/año, a continuación
 - Contratación indefinida con un salario que ahora mismo es de 17.242,90€/año

Todos estos "saltos" en la contratación estarán sujetos al criterio y valoración profesional que determine la Empresa



- Prima de productividad: se ha conseguido primero, mantener y, segundo, mejorar el escalado. Además, en un principio la Empresa pretendía vincularla al absentismo: quien faltara al trabajo no la cobraba. Hemos conseguido que se retractaran en este punto.

El escalado quedaría de la siguiente manera:

- Grado de consecución igual o superior a 100% se cobraría entre el 100% y el 120%
- Grado de consecución entre 90% e inferior a 100% se cobraría el 40%
- Grado de consecución entre el 80% e inferior al 90% se cobraría el 20%
- Grado de consecución inferior al 80% no se abonaría la prima de productividad

Las cuantías van desde un mínimo de 543, 45€ a los 1.031,24€ brutos lineales, dependiendo de los diferentes tipos de categorías y retribuciones

- Licencias: se ha incluido lo que veníamos persiguiendo desde hace muchos años, el **acompañamiento de nuestros hijos de manera retribuida a los Servicios Públicos de Salud**
- Bolsas de estudios: como ya sabéis se han incrementado de 3.500€ a 10.000€. **Importante incremento. Además, le hemos propuesto a la Empresa incluir a los niños de 0-3 años y de 3-6 años.**
- Ayudas sociales: como también os habíamos adelantado, todo este tipo de ayudas se han incrementado considerablemente: nupcialidad, natalidad, botas, plantillas y fajas ortopédicas, ortodoncias, gafas, cirugía láser, medicamentos...

Además, hemos **incluido a las parejas de hecho como beneficiarias también de estas ayudas**

Para intentar subsanar la demora que, en algunas ocasiones, se estaba produciendo en el pago de estas ayudas al trabajador por parte de la Empresa, se ha incluido un punto en lo “Acuerdos Aparte”, que estipula el pago en un plazo máximo de 2 meses

Estos serían algunos de los puntos negociados para este Convenio, hay más.

En breve, os informaremos, detalladamente, tanto del Convenio Colectivo como de los denominados “Acuerdos Aparte” y del Plan de Productividad

Queremos agradecer, nuevamente, vuestra apoyo y paciencia. Sabemos que esta ha sido una negociación que se ha dilatado mucho en el tiempo, pero, el resultado

¡HA MERECIDO LA PENA!

